

LA FIDELIDAD CASTELLANA

DIARIO TRADICIONALISTA.

Esto fidelis usque ad mortem, et dabo tibi coronam vitæ. (APOC. CAP. 2, v. 10.)

Se fiel hasta la muerte y te dará la corona de la vida.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administracion de este periódico, CENTRO CATÓLICO, *Lain-Calvo* 16.

Forma de pago:—En libranza del giro mútuo ó letra de fácil cobro, á la órden del Director del CENTRO CATÓLICO ó en sellos de franqueo ó del timbre móvil para recibos. En este caso en carta certificada.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS á precios convencionales. Grandes rebajas á nuestros suscritores y abonados. Insercion de Esquelas de defuncion y funeral á 3 pts. doble tamaño, 5 pts.

Precios de suscripcion.
 EN TODA ESPAÑA..... Tres meses 3 ptes. 75 cénts.
 Seis id. 7 id. 50 id.
 Un año 15 id. = =
 ULTRAMAR Y EXTRANJERO. Un año 30 id. = =
 Número suelto 10 céntimos.

Instruccion Primaria Superior dirigida por el profesor D. Felipe Bernal. Calle de la Paloma números 1 y 3.

D.ª Dolores Echebarria, acaba de llegar de regreso de su viaje á Paris y tiene el gusto de ofrecer á Vds. un completo surtido en sombreros trajes y abrigos para señoras y niños; en el **HOTEL DEL NORTE** Calle de Lain-Calvo, núm. 3.

Manuel Rico y Gil
 Comerciante Banquero y Agente de Negocios.
Santa Agueda, 12, Burgos.

En esta casa se encuentra toda clase de acilidades para la realizacion de operaciones de Banca y Bolsa.

Depósitos á la vista y á plazo fijo, sin comision.

Descuentos, Cobros, Negociaciones y Cartas de Recomendacion y Crédito sobre todas las poblaciones importantes de España, Extranjero y Ultramar.

Giro mútuo comercial sobre todos los paises.

Préstamos sobre Títulos.

Compra y venta de valores públicos por cuenta propia y en comision.

Acciones del «Salon de Recreo».
 Se toman á 104 0/10

Cupones de Cubas vencimiento 1.º Julio 2 y 1/4 beneficio.
 Id. de 4 0/10 Exterior 2 0/10 beneficio. id. id.

Se compra ORO ESPAÑOL.
 Onzas á 10 reales beneficio cada una.
 Centenes isabelinos 5 1/2 reales beneficio cada uno
 » del tison 2 1/2 » » »
 » alfonsinos 2 » » »

Libras Esterlinas á 2 0/10 beneficio.

Oro Francés y Billetes del Banco de Francia á 1 1/2 0/10 beneficio.

La Fidelidad Castellana.

MARTES 14 DE MAYO DE 1889.

ADVERTENCIA.

Rogamos á los suscritores que se hallen en descubierto se sirvan satisfacer el importe de la suscripcion, pues, como comprenderán son grandes los perjuicios que se nos originan con sus retrasos.

A los que adeudan mas de un año les avisamos que en breve giraremos por el importe de sus descubiertos, procurando hacerlo en los terminos que les sean menos vejatorios.

APOSTOLADO DE LA ORACION.

INTENCION GENERAL PARA MAYO.
 La conversion de los judios.

ORACION COTIDIANA PARA ESTE MES.

¡Oh Jesús mio! por medio del Corazon inmaculado de Maria Santisima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente dia, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco en particular por los pérfidos judios, á fin de que quitada la venda de sus ojos, tambien ellos os reconozcan por su verdadero Mesias y Salvador.

PROPÓSITO.

No consentir, por amor á la Virgen Santisima, que nadie crucifique á su divino Hijo con blasfemias, como los judios le crucificaron con sus lenguas.

Centenario XIII de la Conversion de Recaredo.

ORACION.

OMNIPOTENTE y piadoso Dios, que por el católico rey nuestro Recaredo y los Padres del tercer Concilio toledano, arrojásteis de nuestra pátria la pravedad arriana; concedéndonos que unidos en una misma fé y caridad, trabajemos con ardor por la restauracion de nuestra Unidad católica y del imperio social de vuestro Unigénito Hijo y Salvador nuestro Jesucristo. Amen.

¡Corazon de Jesús, reinad en nuestra España!

¡Madre Inmaculada, salvadnos!

¡Angel custodio del reino, Santiago Apóstol, Santos de España, interceded por nosotros!

SMUS. D. N. Leo Papa XIII in audientia habita dia 19 Januarii 1889 ab infrascripto Secretario S. Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae omnibus utriusque sexus christifidelibus in Hispanico Regino degentibus, corde saltem contrito ac devote recitantibus suprarelatam orationem, Indulgentiam tercentorum dierum semel in die lucranda benigne concessit. Praesenti hoc anno tantum valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque no obstantibus.

Datum Romae, ex Secretaria ejusdem S. Congregationis die 19 Januarii 1889.

S. CARD. VANNUTELLI, Praefectus.
 (Hay un sello.)

ALEXANDER,
 Episcopus Oensis á Secretis.

S. S. Leon XIII, por decreto de 19 de Enero de 1889 concedió 300 dias de indulgencia, una vez al dia, á los españoles que en este año rezaren devotamente y con el corazon contrito la precedente oracion.

DISCURSO

Leido en el primer Congreso Católico español sobre los deberes de los católicos ante las continuas reclamaciones hechas por el Papa Leon XIII de la soberana independencia que necesita para su dignidad y para el bien de la Iglesia.

Emmo. Sr.:
 Excemos. é Ilmos. Sres.:
 Señores:

I.

El espíritu terreno y superficial del siglo en que vivimos, no se determina á penetrar en el fondo de «la cuestion romana»; no parece sino que teme ver en ella cara á cara á la austera verdad que severamente lo reprueba; y no es por tanto maravilla, que mirando esta cuestion solo en lo que parece por de fuera, lejos de hallar la razon del interés y ardiente solicitud que ella excita en las almas rectas y cris-

tianas, y de investigar los deberes de los católicos ante las continuas reclamaciones hechas por el Papa Leon XIII de la soberana independencia que necesita para su dignidad y para el bien de la Iglesia,» tema del presente discurso, ese espíritu maldecido no cese de idear, aun contra la palabra misma del Papa, razones mas ó menos capciosas, con las cuales intenta destruir su virtud divina, y que se juzguen y desprecien por infundados el sobresalto y la inquietud de los católicos, esforzándose de este modo á perpetuar un estado de cosas en que tanto se complace y engrie, con escarnio de la justicia y de la piedad, la revolucion prepotente.

Esas razones y argumentos capciosos con que se quiere inducir en el ánimo de los fieles la falsa paz de los que nada temen en la cuestion romana, ni se curan siquiera de ella, no hay á la verdad quien las ignore, pues se oyen á cada paso en boca de los enemigos de la Iglesia; pero será bien indicárselas siquiera y refutarlas antes de venir con el discurso á los deberes de los católicos en órden á la libertad é independencia de la Santa Sede.

Dicen en primer lugar ciertos amigos fingidos de los Papas, para combatir traidoramente su soberania temporal, que el concepto de esta soberania no es de esencia de su potestad espiritual, porque la razon de súbdito y la de soberano pueden darse en un mismo sujeto considerado en órdenes diferentes; y que así se explica muy bien que, como sean distintos entre si el órden temporal y el espiritual, el Papa esté sujeto en lo temporal al gobierno de Italia en las cosas políticas, sin perjuicio ni detrimento de la potestad suma que tiene sobre todos los fieles del orbe como Vicario de Jesucristo. Añaden que esa posibilidad, fundada en la esencia de las cosas, fué un hecho real, histórico, durante largos siglos, entre los cuales se cuentan los mas gloriosos de la Religion católica, cuando esta hija del cielo triunfó del paganismo y de la barbarie. Y dicen, finalmente, que la soberania espiritual del Papa, como Cabeza visible de la Iglesia, es de órden divino y sobrenatural, y cuenta en su favor la promesa indefectible de Jesucristo, que el infierno jamás prevalecerá contra ella; y así que no ha menester para subsistir perpetuamente al través de los siglos y cumplir su mision sublime estar como vinculada en ningun trono temporal, cosa de suyo caduca y deleznable.

Mas contra estas y otras semejantes cavilaciones del liberalismo reinante, los católicos tienen la enseña de la Iglesia, que ha declarado que la potestad temporal del Pontífice Romano es una necesidad, y que ha sido establecida por un designio manifiesto de la divina Providencia.

En las Letras Apostólicas en que el inmortal Pio IX excomulgó con excomunion mayor á los sacrilegos usurpadores de sus sagrados dominios, para que de todos fuese conocida y profesada la doctrina en que estos derechos se fundan, declaró «ser providencia altísima de Dios que en medio de tan grande multitud y variedad de príncipes temporales, el Sumo Pontífice gozase de aquella libertad política de que tanto le ha menester para ejercer en toda la extension del universo, sin género alguno de obstáculo, su potestad espiritual, su jurisdiccion y autoridad. Así convenia además que sucediese para que no naciera alguna duda sobre si en el ejercicio de su universal sollicitud se moveria á impulso quizá de las potestades civiles, ó por inclinacion hácia alguna parte interesada, aquella Silla en quien, por ser ella entre todas la primera y mas principal, está representada toda la Iglesia.»

A esta doctrina, enseñada por el Vicario de Jesucristo, se adhirieron todos los Obispos católicos del orbe. «Reconocemos,» decian por el

año de 1862 más de cuatrocientos Obispos que habian ido á Roma en ocasion solemne, y á cuya declaracion se adhirieron despues por escrito los demás Obispos del mundo, «reconocemos que la soberania temporal de la Santa Sede es una necesidad, y que ha sido establecida por un designio manifiesto de la divina Providencia; y no vacilamos en declarar, que en el estado actual de las cosas humanas, esa soberania temporal es absolutamente reclamada por el bien de la Iglesia y para el libre gobierno de las almas. Se necesita seguramente que el Pontífice Romano, Jefe de toda la Iglesia, no sea ni súbdito, ni aún huésped, de ningún príncipe, sino que, sentado sobre su trono, y señor en su dominio y su propio reino, no reconozca otro derecho que el suyo, y pueda con noble, apacible y dulce libertad, proteger la fé católica, defender, regir, gobernar, en fin, toda la República cristiana.»

No reproduciré aquí, Emmo. Sr., las declaraciones múltiples y vigorosas de nuestro Santísimo Padre el sapientísimo Leon XIII, de esta misma verdad y doctrina cristiana de la Iglesia, ni las muchas y vehementes reclamaciones y protestas con que mantiene siempre vivos los sagrados derechos del Sumo Pontífice sobre Roma, de los cuales decia no hace mucho con invicta firmeza, «que no hay fuerza ninguna humana, ni razon ninguna política, ni trascurso de tiempo alguno, por grande que sea, que tenga jamás poder para destruirlos, ni aún para disminuirlos ó amenguar su virtud.»

Pero no son los argumentos de autoridad, aunque de suyo decisivos, los únicos que persuaden á los fieles ser cosa del todo sagrada y divina la soberania política del Vicario de Jesucristo; persuadela además las sólidas razones invocadas por la Iglesia con esas solemnes declaraciones, y que están patentes ante los ojos de todo entendimiento no oscurecido por los errores engendrados de la humana malicia, cuando los fija en la consideracion del reino de Dios establecido por Jesucristo en este mundo, es á saber, la Iglesia católica, apostólica, romana, sociedad autónoma y soberana, que no tiene igual sobre la tierra, cuya soberania é independencia no consienten, que el que es cabeza visible de este reino, elevado sobre todos los reinos de este mundo más todavia que el cielo sobre la tierra, sea súbdito de ningun soberano temporal.

Permitidme, señores, algunas reflexiones acerca de estos dos puntos.

Ante todo, ¿para qué instituyó Jesucristo á la Iglesia, que es ese reino suyo, sobre la tierra? El fin de la Iglesia, para el cual fué divinamente instituida, es dirigir á todos los hombres de todos los tiempos y de todos los pueblos á su último supremo bien por los caminos de la virtud y de la santidad que el mismo Jesucristo se dignó revelar á los hombres. No tiene pues otros límites este reino universal de Jesucristo sino los de la humanidad y del mundo en que se suceden unos siglos á otros hasta la consumacion de todos ellos.

Este reino, á que fueron tambien llamados todos los Estados bajo el nombre de Gentes, permanece siempre idéntico é inmutable en medio y á pesar del flujo y variacion de las cosas humanas. Jesucristo Nuestro Señor envió á sus discipulos á predicar su doctrina é intimar la observancia de su ley á súbditos y soberanos, incorporando en su reino á muchedumbre sin número de individuos y familias, y á considerable número de provincias y Estados, que luego hicieron parte de esta sociedad universal, que á todos llama, para santificarlos á todos y salvarlos, sin impetrar la venia de los príncipes temporales, antes contra la expresa prohibicion de muchos de ellos, arrojando sus iras y aun sellando con la propia sangre

generosa la fidelidad debida á su mision divina, predicando por todas partes con santa libertad é independencia á Jesucristo crucificado, escándalo para los judios, y locura para el mundo gentilico y pagano.

Así, mostró, señores, la Iglesia desde el principio en la predicacion de la verdad, y en toda su vida tanto interna como externa, la libertad é independencia de su sér y constitucion divina.

Es tan esencial á la Iglesia su propia autonomia y libertad, que sin ella no brillaria hoy en el mundo la luz del Evangelio. Si la Iglesia no fuera, en efecto, libre é independiente, habria tenido necesidad para existir de pedir al Estado que la reconociese como reconocia á aquellas sociedades á quienes otorgaba la antigua Roma la consideracion de colegios licitos, guardándose ella de enseñar y dirigir y santificar á las almas, mientras no fuera reconocida por el Estado. Pero el estado pagano no hubiera reconocido jamas como legitimo un reino superior á él, que condenaba el culto de sus ídolos, que abolia gran parte de sus leyes, que reprobaba las costumbres paganas, y que á sus príncipes les vedaba seguir oficiando de Pontífices.

No: reinando el estado pagano, la Iglesia no hubiera obtenido nunca la licencia que habria tenido necesidad de pedir si Dios no la hubiera constituido en reino independiente del Estado, y superior al Estado, con poder de atar y desatar á los mismos príncipes en todo lo tocante á la salud eterna; poder que asimismo le dió Jesucristo Nuestro Señor expresamente, el cual seria, á la verdad, un contra sentido si los príncipes ligados por la Iglesia pudieran desligarse á sí mismos, acaeciendo en tal caso, contra la palabra indefectible de Dios, que lo que Pedro atase en la tierra, fuese desatado en el cielo.

La Iglesia es, en efecto, superior al Estado é independiente de él, porque en razon de su universalidad y de durar perpétuamente en su ser y constitucion inmutable, encierra dentro de sí á la humanidad entera, individual y colectivamente considerada; y porque al fin á que dirige á los hombres, al sumo bien y á la felicidad eterna, se ordenan todos los bienes que el Estado debe proteger y promover en la sociedad civil, el órden, la propiedad, la industria, las bellas artes, la cultura intelectual, todo cuanto conduce al bien presente y á la perfeccion temporal de esta vida. Y es muy de notar, que para promover estos bienes y procurar con ellos el bienestar temporal á que tiende la sociedad civil, el poder del Estado solo influye directamente en los actos externos que dicen relacion con ellos: la parte principal del hombre, que es su propio ser interior, ó espiritual, los actos del entendimiento y del corazon, la perfeccion y hermosura de la virtud, nada de eso cae bajo la jurisdiccion y dependencia del Estado; todo eso pertenece á la vida íntima y espiritual que vive el alma en el seno de la Iglesia; á la Iglesia únicamente pertenece el cuidado de unir á las almas con Dios, dirigiendo á este santísimo fin los actos de la inteligencia y de la voluntad humana, criadas exclusivamente para conocerle y amarle.

Aun ese sistema ó aparato externos de cosas y de acciones que caen bajo la jurisdiccion del Estado, ha de servir, segun el plan divino revelado por Jesucristo, al fin sobrenatural de la Iglesia, y por esta razon debe ser regulado en órden á este fin por el sacerdocio católico, de quien es entender sobre todo lo que conduce á él, prohibiendo lo que impide á los hombres adquirirlo, y ordenando lo que conduce á su posesion. De aqui la potestad indirecta de la Iglesia en lo temporal de los Príncipes cristianos, sobre cuya corona está la cruz, recordándonos que son súbditos de Jesucristo, Rey de Reyes y Señor de los que dominan, y que en el reino de Jesucristo sobre la tierra no les toca á ellos mandar, sino obedecer á aquel principalmente á quien el mismo Jesucristo dió potestad para regir y gobernar la Iglesia; y que así ellos como los demas hombres, lo mismo en su calidad y ser de individuos que en el que forman congregados en sociedad, están obligados á seguir el camino real de la cruz, inmolando en caso necesario, á juicio de la Iglesia, aun el bien temporal que seria licito y honesto tener ó procurar si el bien comun y superior de este Reino ó ciudad de Dios sobre la tierra no pidiese su inmolacion y sacrificio.

Ahora, señores, de esta tan grande alteza y dignidad de la ciudad de Dios sobre la ciudad terrena, del reino de Dios sobre los Estados temporales, y de la misma libertad é independencia de la Iglesia por razon de su fin y

su origen y constitucion divinos, síguese clara y necesariamente la libertad é independencia del Pontífice Romano sucesor de San Pedro, en cuyas manos puso Jesucristo las llaves del Reino que estableció en el mundo para gloria de su eterno Padre y salvacion de los hombres. De las mismas razones, en efecto, de la libertad é independencia de la Iglesia católica, conviene á saber, de su mismo fin y constitucion divina, proceden tambien la libertad é independencia de su cabeza visible; porque el fin que debe procurar el supremo poder en toda sociedad, es el fin de la sociedad misma, y porque la autoridad es como la forma que comunica á la sociedad gobernada por ella, el sér que corresponde á esta ó aquella especie de sociedad, segun su respectiva esencia. Así los Estados son ó independientes ó feudatarios, ó Repúblicas ó Monarquías, segun que son regidos por príncipes, ó soberanos ó vasallos de otros príncipes, ó por una ó por muchas personas. Implica, por consiguiente, un Estado soberano regido por un señor sujeto á un superior á él: con mayoria de razon implicaria, que la Iglesia fundada por Cristo, libre, soberana é independiente, estuviese regida por un Papa que fuera vasallo de un príncipe secular.

Una autoridad, pues, que no solo tiene su origen inmediatamente de Dios, sino que es la misma autoridad divina delegada en el que la ejerce para un fin del todo celestial y ultraterreno; una autoridad cuya jurisdiccion no conoce límites ni en el espacio ni en el tiempo, á la cual están sometidos los individuos y los pueblos, los príncipes y los súbditos, que á todos los juzga en el órden de la vida moral, velando siempre y en todas partes para que sea guardada la fé y cumplida la ley de Dios, y cuyas sentencias confirma y ratifica el mismo cielo, comprendido de esta suerte en la inmensa estension de este divino maravilloso poder: una soberania, en fin, cual la que segun la palabra y la virtud de Jesucristo Dios ejercen los Pontífices Romanos, que unos á otros se suceden en el curso de los tiempos permaneciendo siempre una, siempre la misma, perpétuamente inalterable en medio de las mudanzas y vicisitudes de los siglos, es imposible, es cosa repugnante y absurda, que esté sujeta á potestad alguna terrena. «Aquella piedra,» dice la célebre revista que escriben en Holanda los sábios y piadosos jesuitas desterados de su patria alemana, «aquella piedra á quien el oleaje de los siglos no ha sido poderoso á quitarle ni un solo átomo, ¿concíbese, por ventura, que deba de fluctuar de acá para allá á merced de las olas, que parecen jugar en la superficie, formadas por las constituciones políticas que unas á otras se suceden, y por inestables reinos y gobiernos? Ese gigante que se mueve con virtud divina, sin variar jamás, por el inmenso campo de la historia, que nunca deja de andar, cuyos piés no vacilaron ni se deslizaron en la tierra regada con la sangre cristiana derramada por los Césares, sin que retardara su marcha cuando tuvo que andar por la oscuridad de las Catacumbas, ó sobre la arena de los gladiadores, ó saliendo al encuentro de los bárbaros que inundaron á Europa, ó del poder de la media luna; y que por haberlo querido y decretado el mismo Dios está en la mas alta cumbre de la humanidad para dirigir á los hombres á su eterna patria, ¿será razon que tenga necesidad de seguir la estrecha senda trazada en los reglamentos de la policia? Ese Príncipe cuyo trono subsiste por espacio de casi dos mil años, y cuyo árbol genealógico sube hasta el Dios hecho hombre, ¿habria de vivir bajo la dependencia de gobiernos de un dia, que llevan escrito en su frente el sello de la caducidad? Ese Padre y ese Pastor, en fin, destinado á juntar á los hombres en una sola y grandiosa familia, la familia de Dios, de cuya boca fluye la verdad indefectible y por cuyas manos se reparten los tesoros de la gracia celestial, ¿será, por ventura, justo que reciba leyes de los que son hijos suyos y ovejas de su sagrado aprisco?»

Respondamos ahora, señores, á las objeciones del enemigo.

J. M. ORTI Y LARA.

(Continuará).

EXAGERACIONES MESTIZAS.

Ya tenemos al P. Llanas en campaña. ¡Y qué campaña! Publica un largo artículo en *La Union Católica*, que es un panegirico del Sr. Pidal, y no le basta colocar á su héroe en el pináculo de

todas las glorias profanas, llamándole el primer propagandista católico, el primer pensador de los tiempos modernos, y el único que ha planteado y resuelto la cuestion de la soberania pontificia, colocándose como el águila en las cordilleras, en la cumbre central, y viendo en su verdadera grandeza la soberania é independencia del Papa, sino que le ensalza sobre los Obispos y sobre el mismo Pontífice, los cuales no han visto, como el señor Pidal, en su verdadera grandeza la susodicha cuestion, ni han sabido plantearla ni resolverla como él la ha planteado y resuelto. Segun el P. Llanas *todos los que asistieron al Congreso católico, lo han hecho á maravilla y merecen bien de la Iglesia y de la patria; pero Pidal ha remontado tan alto sus vuelos que todos, amigos y adversarios, le asignan la primacia de honor, (¿Y de jurisdiccion?) entre las eminencias que allí han figurado.* Vámos, Padre Llanas; que pone V. á Pidal sobre un Eminentísimo Cardenal y sobre muchos Excelentísimos é Ilustrísimos señores Obispos que allí figuraban, teniendo por derecho propio la primacia de honor y de jurisdiccion, no siendo allí el ídolo de V. otra cosa sino un lego muy elocuente, pero.... nada mas; si se exceptúa su cualidad de liberal conservador, que le obliga á vivir en íntimas relaciones con los carceleros del Papa.

El P. Llanas maneja á maravilla el incensario, pero no advierte que sus exageraciones *idolátricas* en honor de Pidal se convierten en irreverencias gravísimas contra los Prelados. Porque el P. Llanas dice nada menos que lo siguiente:

«Aplaudo al orador católico (y liberal) de la España contemporánea, al paladín esforzado, designado visiblemente por Dios para dirigir los rudos y supremos combates que hemos de reñir los españoles contra la impiedad hoy triunfante.»

Estos mestizos no se paran en pelillos. ¡Designado Pidal visiblemente por Dios! Pero ¿quién ha visto esa designacion? ¿Dónde están las señales extraordinarias con que Dios ha revelado su voluntad? ¿Qué abuso de cosas y de palabras!

¡Designado visiblemente por Dios para dirigir los combates contra la impiedad! Esto es un delito mayúsculo de laicismo. Entre los católicos españoles no hay mas directores y jefes en los rudos combates contra la impiedad, que el Romano Pontífice y los Prelados que están en comunion con la Santa Sede. Estos son los designados visiblemente por Dios para dirigir los combates contra la impiedad, y nó el Sr. Pidal que debe ser dirigido como todo simple fiel, ó soldado de fila, por luengas que sean sus barbas mas ó menos teológico-guerreras.

Si un sacerdote íntegro se hubiera permitido semejantes idolatrias en favor de alguno de los ilustres seglares que figuran en el campo anti-liberal, los mestizos hubieran denunciado el escándalo á quien corresponda, y tramado contra él alguno de los consabidos gatuperios. Pero los mestizos no pecan; y como tienen al padre Alcalde, pueden *campar* por sus respetos.

Notas sueltas.

Ni siquiera son cautos.

Los Senadores y Diputados por las provincias vascongadas han visitado al Ministro de Gracia y justicia con objeto de suplicarle que al proveer las plazas de Dignidades catedrales vacantes, tenga en cuenta *los antecedentes dinásticos* de los que hayan de ser agraciados.

Creemos que para acreditar aquel extremo se exigirá la presentacion de algún documento. ¿Y quién va á ser el encargado de certificar

el mayor ó menor grado de alfonsismo de los aspirantes á aquellas dignidades?

Esos señores Diputados ignoran sin duda que está muy reciente la prohibicion á los eclesiásticos de hacer manifestaciones políticas en ningun sentido, y por consiguiente cómo se va á conocer si son partidarios del niño que reina?

Ha circulado con grandísima insistencia el rumor de que el Sr. Sagasta se propone, antes de que comience el debate sobre el proyecto de sufragio, llevar á cabo un cambio de carteras entre los señores Canalejas y Capdepon.

No creemos que esto pueda tener lugar porque seria lo mismo que decirle al Sr. Capdepon que no sirve para el paso y le dejaria en una situacion poco airosa.

Seria además aumentar la importancia de Sr. Canalejas dentro del Gabinete, cosa que no veria con muy buenos ojos el Sr. Márto quien pudiera extremar su oposicion contra el señor Sagasta, pues sabidas son las relaciones de mala vecindad que existen hoy entre los antiguos amigos Canalejas y Márto.

Mucho menos por una cuestion que tanto pesa sobre el Sr. Sagasta como el sufragio universal.

Porque lo cierto es que el tal sufragio, no tiene fundamento histórico, ni razon científica, ni carácter jurídico, ni explicacion social de ningun género, ni está muy bien visto por ninguno de los políticos actuales que solo por compromiso lo *tragan*.

Ni Montero Rios lo quiere, ni Moret lo desea, ni Sagasta lo aprecia en nada, ni los demás esperan de él mas resultados que algunos trastornos.

Solo Martos por necesidad de tener en su programa algo peculiar y Castelar por monomania sostiene sus necesidades para satisfacer las preocupaciones de unos cuantos que los ayudan en sus manejos y á quienes se ha hecho creer que ese sufragio representa la soberania de la nacion que despues de todo no es mas que la soberania de las muchedumbres inconscientes.

Esto que no lo ignoran los hombres del gobierno no les agradaria que fuese la causa de un cambio político que les hiciese caer del poder, que con todas sus fuerzas defienden.

¿Y por una cosa así, iba el Sr. Sagasta á buscarse conflictos?

Dice un periódico que en estos dias se han hecho giros por sumas de consideracion por la Intendencia de Hacienda en Cuba contra el Tesoro de la Peninsula en virtud de la autorizacion concedida por el Ministerio de Ultramar al Gobernador General de la Isla para girar hasta un millon de duros, hasta quince dias fecha.

¡Gracias á Dios que ha encontrado el Sr. Ministro de Hacienda la manera de invertir el dinero que el Tesoro tiene sobrante!

Al conocer aquellas operaciones, no habrá quien niegue que vivimos en *la mayor abundancia*.

SECCION DE NOTICIAS.

En la Sala de quintas de las Casas Consistoriales tuvieron lugar en la mañana del domingo los ejercicios de exámenes para las plazas de Interventores del ramo de Consumos.

Los exámenes versaron sobre aritmética teórica y práctica y legislacion vigente relativa al ramo de consumos. Examinóse tambien la aptitud de los opositores para la escritura de letra cursiva y la ortografía para el dictado.

Treinta fueron los opositores y diez y seis solamente los aprobados.

Las plazas que habian de proveerse y que en la sesion de ayer tarde del Excmo. Ayuntamiento quedaron provistas fueron cinco y dos suplentes, aunque tambien hemos oido se trataba de elegir cinco de estos últimos.

Las clasificaciones de los aprobados fueron en la forma siguiente:

- D. Félix Asenjo Lopez.
- » Manuel Ruiz Dulanto.
- » Daniel Izquierdo Saiz.
- » Miguel del Coso Gil.
- » Federico Güemes y Juarros.
- » José Iniguez.
- » Camilo Carrera.
- » Mamerto Delgado.
- » Federico Alonso.
- » Ignacio Arija.
- » Maximino Medina.
- » Bonifacio Reoyo.
- » Maximiano Pardo.

- » Cecilio Lopez.
- » Emeterio Asenjo y
- » Santiago Puente y Merino.

Los cinco primeros fueron los agraciados con las plazas de Interventores y con la de suplentes los números 6 y 7.

Por la autoridad municipal han sido impuestas al Sr. Ballesteros 40 pesetas de multa por la intervencion que pudo tener en la infraccion de las ordenanzas municipales en el romaneo, cobranza de derechos de consumos y de escarpia á algunas reses que no fueron degolladas en el matadero público.

Tambien le fueron impuestas cinco pesetas de multa al dueño de un coche, cuyas caballerías se desmandaron arrastrando el vehículo desde la estación hasta cerca del cuartel de caballería.

Recomendamos con este motivo á los cocheros mucho cuidado para que los coches entren paulatinamente en la poblacion, evitando con esto desgracias, atropellos y sustos á los transeúntes.

Efecto sin duda de los abusos domingueros, anteayer fueron curados en la casa de socorro un individuo de una herida que le produjo en la mano un contrincante suyo; y una jóven, de una contusion en la cara que le produjo cierto sugeto en el Hóspital del Rey despues de haber precedido algunos insultos entre los beligerantes.

Ayer tambien fué conducido á la correccion cierto mozalvete que en estado de embriaguez faltó á la autoridad.

Algunos otros escándalos se promovieron tambien el Domingo y lunes producidos en general por los excesos en la bebida.

Personas que las presenciaron nos dan cuenta de las solemnes fiestas que tuvieron lugar en Zamora con motivo de celebrarse el XIII Centenario de la conversion de Recaredo al catolicismo y de haber abjurado los errores de la secta Arriana.

La poblacion en masa demostraba el inmenso júbilo de que estaban poseidos sus moradores; todos los balcones y ventanas ostentaban lujosas colgaduras, asistiendo cerca de 200 cofradías para conmemorar tan glorioso acontecimiento.

Calles enteras se veian ocupadas por inmensa muchedumbre que dió al mundo una prueba mas del acendrado catolicismo, que les legaron sus ilustres y heroicos antepasados.

Tenemos entendido que por iniciativa de algunos sócios del Salon y á beneficio del Hospital de San Juan de esta Ciudad, se ha proyectado dar para el 26 del actual ó alguna fiesta inmediata una corrida de cuatro toros de muerte, de la ganadería de D. Juan Manuel Sanchez de Carreros.

La cuadrilla encargada de la lida estará dirigida por el conocido diestro Raimundo Rodriguez (a) Valladolid.

La taquilla para expender las entradas y localidades estará á cargo del Ayuntamiento.

En estos últimos dias un barco con bandera francesa atravesaba el Atlántico con cargamento de minerales.

La brisa, que al comienzo no soplabá con fuerza, bien pronto comenzó á arreciar, hasta el extremo de convertirse en terrible huracan.

Con la impetuosidad del viento aparecieron una série de ráfagas luminosas que envolvian al barco en una nube de fuego, cayendo al par algunas chispas eléctricas.

La tripulacion estaba consternada; la mayor parte de los marineros cayeron al suelo sin sentido, unos asfixiados, otros derribados por el viento y algunos cegados por la intensidad de la luz.

A las pocas horas de desencadenarse estos desastres solo quedaban sanos en el barco el capitán y el timonel, pudiendo entre los dos, á fuerza de maniobrar, salvar al barco de una catástrofe.

En Peligros (Granada), tuvo lugar el dia 10 por el vecindario una gran manifestacion contra el Ayuntamiento, protestando de la exaccion de impuestos no autorizados.

El órden llegó á alterarse, provocando un verdadero conflicto, que dió motivo para realizar numerosas prisiones y embargos.

El famoso bandido Manuel de la Riva (a) el Niño de Brenes, capitán de la numerosa partida de ladrones que tantó alarmó al vecindario de Sevilla, y autor de muchos robos y asesinatos en las inmediaciones de aquella capital, fué anteayer capturado por la Guardia civil.

Se ha celebrado en Sevilla el bautizo del hijo de un comerciante, y que cuenta entre sus ascendientes vivos, á su padre, abuelo, bisabuelo y tatarabuelo, todos los cuales asistieron al acto del bautismo, excepto el último que reside en la provincia de Jaen, dedicado al cultivo de las fincas que posee en el campo.

El miércoles ocurrió en Valladolid un suceso lamentable.

Un caballero entró en el establecimiento de armería próximo á la calle de Orates, con objeto de comprar una pistola, la que, estando examinando, tropezó en el gatillo con tan mala fortuna, que el proyectil fué á herir á un anciano que estaba en la tienda en calidad de demandadero, dejándole muerto en el acto.

Un concejal del Ayuntamiento de Zaragoza, ha propuesto la supresion del arbitrio de consumos por un medio que en breve someterá á la aprobacion de aquella corporacion municipal.

En el pueblo de Tafirá (Gran Canaria) una mujer se arrojó dias pasados á un estanque, llevando en brazos á dos niños de corta edad.

A los pocos momentos fueron extraidos los cadáveres de la infeliz madre y de sus dos hijos.

Extranjero.

PARÍS.—El martes reanuda sus tareas el Parlamento con la discusion de los presupuestos.

La Derecha de la Cámara trabajará presentando numerosas enmiendas pidiendo economías y mejoras en los servicios. Terminarán los trabajos legislativos en el mes de Julio para preparar las próximas elecciones.

No se sabe con certeza lo que hace la alta Cámara de Justicia, en el proceso Boulanger, pero se dice que está á punto de rematar su tarea.

Mr. Perrin el que disparó el tiro al Presidente de la República, escribió á Mr. Laguerre para encargarle su defensa, pero este se negó á aceptar el encargo.

Se ha celebrado en Nancy una patriótica fiesta en honor del sargento Blandan, el héroe de Beni-Mered en Argelia que resistió y venció con doce soldados á trescientos árabes.

Alemania.—Esta nacion sufre una crisis espantosa originando numerosas huelgas entre toda clase de obreros.

En Barop, Vitten, Dortmund, y Duseldorf, los mineros han dejado sus trabajos hace algunos dias y se teme promuevan desórdenes: han llegado tropas á los dos últimos puntos.

En Stettin han iniciado la huelga los pintores y los obreros de las fábricas de azucar; en Leipzig los tejedores.

En todos estos puntos piden tropas para el mantenimiento del órden.

Segun últimas noticias ha habido ya varias colisiones entre la tropa y los huelguistas.

En Schevig y en Bochum los obreros acometieron á los soldados teniendo estos que rechazar con las armas, ocasionando tres muertes en el primer punto y dos en el segundo.

En Gelsenkirchen hubo ocho soldados y un oficial heridos.

Se han reunido en los alrededores de Essen, mas de 80.000 huelguistas.

Para el 21 de Mayo llegará á Berlin el Rey Humberto: se celebrarán durante su estancia grandes fiestas.

A mediados de Agosto celebrarán en Kiel una entrevista el emperador Guillermo y el Czar de Rusia.

Suiza. El dia tres del próximo Agosto se reunirá en Lucerna el primer congreso antiesclavista internacional convocado por su Emilenencia el Cardenal Lavigerie.

Ultima hora.

Paris 13.

Ha pasado la frontera rusa el Shah de Persia, siendo recibido con grande pompa y solemnidad, prestándole guardia de honor 150 cosacos.

Créese que el Shah de Persia visitará la exposicion de Paris, y no se sabe que persista en su propósito primitivo de visitar tambien á España.

Paris 13.

Los republicanos moderados y los antiboulangieristas toman con mucho entusiasmo el proyecto de erigir un monumento á Thiers. Asi se proponen contrarrestar la antipatia que hácia el indicado proyecto sienten los socialistas.

Paris 13.

Ha sido elegido Senador por el departamento del Sena, en contra de Mr. Defevre, el oportunista Mr. Ferrier.

En las elecciones municipales verificadas en Narbona han ocurrido algunos desórdenes. Grupos socialistas, capitaneados por un diputado, recorrieron las calles cantando la marseleses.

Se ha calmado la agitacion.

Berlin 13.

Una comision de los mineros huelguistas ha llegado á esta capital con objeto de entablar negociaciones que adelanten el fin de la huelga.

Lisboa 13.

En el Congreso antiesclavista que en el mes de Agosto se verificará en Lucerna, estará representada la sociedad antiesclavista portuguesa.

Belgrado 13.

Entre los regentes y el rey Milana hay grandes dificultades suscitadas por el regreso de la reina Natalia, al cual no se oponen los regentes, segun se expresan en una carta que han dirigido al ex-rey de Servia.

Madrid 13.

Ha comenzado el debate económico en el Congreso.

El Sr. Villaverde pronunció un extenso discurso en defensa de su proposicion, trazando minuciosamente el cuadro desconsolador que atraviesa la agricultura.

Ha aludido á los Sres. Muro, Becerro Bengoa y Gamazo.

Niega que la crisis sea producida por la abundancia de productos, sino que es eminentemente económica.

Madrid 13.

Hoy ha llegado á Madrid el general Lopez Domiguez, quien ha estado esta tarde en el Congreso, donde ha conferenciado con los señores Gamazo y Martos, mostrándose de acuerdo con ambos en la cuestion económica.

Madrid 13.

Se ha presentado al Congreso una proposicion de ley suscrita por los Sres. Cánovas del Castillo y los diputados malagueños sobre desviacion del rio Guadalmedina. El Sr. Laa ha sido el encargado de presentarla.

Madrid 13.

En el Congreso se dudaba esta tarde que los presupuestos pudiesen aprobarse para el ejercicio próximo y normalizarse por tanto la situacion económica.

Añádase que hasta el 5 ó el 6 de Julio no habria emitido dictámen la comision de presupuestos.

Madrid 13.

Comienza la sesion del juicio oral con la declaracion del Sr. Juderias Beuder.

Dice haber oido al coronel D. Eduardo Antonio de Ossio haber visto salir del 109 la noche del crimen entre once y once y media de la noche á Varela acompañado de otro.

Acuérdase citar al Sr. Ossio, y el testigo precisa que el primero que salió atravesó la calle, esperando al otro y que bajaron juntos la calle de Fuencarral.

Eladía Oyanguren, ama en casa del Dr. Mariani dice que al salir á misa tropezó con un hombre que subia precipitadamente.

Añade que la doncella del doctor dijo el dia 2 que su señor decia á la portera no dijese nada de lo que habia visto.

Cármén Mariani dice haber oido que en Mayo hubo quien vió á Varela en la escalera y que pidió lumbré al dueño del café del Reino el 1.º de Julio.

Edilberto Mariani con referencia á la señora del Dr. Ferradas dice que por delante de la casa paseaba un hombre de mala catadura. Afirma estar abierta la ventana á la una de la madrugada.

Doña Pilar Ferrer ha tenido á su servicio á la Gregoria Pareja y que le manifestó todo lo que despues ha declarado.

Inés Casquero declara haber oido la conversacion entre Higinia y Dolores en la cárcel de mujeres y estar á cubierto el robo. Se suspende el juicio; declara despues Dolores Zuvitmundi, doncella del Dr. Mariani. Dice que un señor

preguntó á la portera si conocia á Varela, que esta dijo que si y la aconsejó que callase. Se niega un cargo entre esta testigo y la portera. No comparece el condeño del café. Se suspende el juicio.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia 15 de Mayo de 1889.

San Isidro Labrador y San Cecilio.

San Isidro. Casado nuestro santo con una virtuosa mujer llamada María, que no era menos caritativa que su marido, los cuales no tenían casa propia, pues todo lo daban á los pobres; hasta lo quitaban de la boca para dar limosna. Su paciencia en los trabajos fué admirable, y su caridad extremada. Así vivió San Isidro en este mundo, y cuando el Señor determinó premiar sus virtudes le reveló la hora de su muerte para la que se dispuso recibiendo los Santos Sacramentos con tanta ternura y humildad, que sirvió de edificacion á los circunstantes. Murió el 15 de Mayo de 1130, á los 55 ó 60 años. Dios probó luego la santidad de su siervo con muchos milagros.

CULTOS. Continúan las Flores de Mayo en San José, Saldaña, Adoratrices y en San Lorenzo predicando don Andrés Castan.

La Visita de la Corte de María; Dolores en San Lesmes ó la Catedral.

Aviso á los jóvenes.

Desgraciadamente es bien sabido de todos que la inexperiencia y las pasiones que imperan en la edad juvenil, es causa principal del gran número de enfermos de males secretos que en las primeras edades del hombre se observan, por lo que despues de recomendarles mucho juicio para evitar la pérdida de la salud, hemos de indicaries el mejor remedio para la curacion de las enfermedades especiales de las vías urinarias, las Grageas Saez, que son de resultados prontos y eficaces en la curacion de dichos padecimientos. Se hallan de venta á 12 reales el frasco en las principales farmacias y droguerías.

Nous ne saurions trop engager nos lecteurs á visiter les Grands Magasins de neuveautés AU PRINTEMPS, 64, Bd. Haussmann, une dos curiosités de Paris. Ne pas oublier de demander á voir la salle des machines, installation unique au monde.

LA LINEA RECTA

Publicacion quincenal de ciencias, artes y oficios especialmente las que se derivan de la Ingeniería, Arquitectura y Agronomía. Revista de la legislacion de Fomento, de Hacienda, y de toda clase de disposiciones jurídicas y administrativas de los demás centros, servicios públicos y policia urbana y rural, Agricultura, Industria y Comercio, etc., etc.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Trimestre, tanto en Madrid como en provincias, 2,50 pesetas.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

Paseo de Areneros, 42, principal izquierda. (Barrio de Pozas) Madrid.

Coleccion

de Sermones morales, Panegiricos, Homilias y Pláticas para Asociaciones religiosas.

OBRA ORIGINAL, compuesta por el

DOCTOR DON ZACARIAS METOLA, Canónigo Lectoral de la S. I. M. de Burgos.

Cuatro tomos en pasta. Los Señores Sacerdotes pueden adquirirla por celebracion en el Centro Católico, y dirigiéndose al autor os de afuera, con un recibo en que bajo su firma se encarguen de celebrar pro intentione dantis 12 Misas con Responso.

Precio en rústica 13 pesetas; en pasta 16; para afuera 1 peseta más y 50 céntimos.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

de los PP. jesuitas en Oña.

12 de Mayo de 1889.

TERMOMETRO

| 9 mañ. | 3 tard. | Medi. | Mínima | Máxima | Oscilacion | Bar. al o. |
|--------|---------|-------|--------|--------|------------|------------|
| 11,2 | 14,7 | 13,2 | 9,0 | 17,3 | 8,3 | 27,3 |

PSICROMETRO.

| 9 de la mañana. | | 3 de la tarde. | | Promedios. | |
|-----------------|---------------------|----------------|----------------------|----------------|----------------------|
| Tension métrica | Estado higrométrico | Tension. | Estado higrométrico. | Tension media. | Estado higrométrico. |
| 7,9 | 0,80 | 7,8 | 0,63 | 7,8 | 0,72 |

BARÓMETRO.

| 9 mañana. | 3 tarde. | Oscilacion. | Altura media |
|-----------|----------|-------------|--------------|
| 706,9 | 704,0 | 2,9 | 705,4 |

Direccion del viento. N.
 Kilómetros recorridos. 176
 Evaporacion en milímetros. 3,7
 Lluvia en milímetros. »
 Estado del cielo. Cubierto
 Grados actinométricos. 56,0
 Grados ozonométricos. 7,0
 Temperatura mínima del dia. 13. (9,0)

BURGOS: Imp. Católica, Huerto del Rey 13.

